OCIT
20221651481711
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 05 de 2022

Señor
HANS FANON
@FanonHans
Bogotá – D.C.

REF: Derecho de petición con radicado IDU No. 20221851327542 del 26 de julio de 2022 y Consecutivo Bogotá Te Escucha - BTE No. 2723532022. Solicitud información arreglo espacio público de la Calle 39 entre Carrera 7 y Av. Caracas.

Cordial saludo;

En atención al derecho de petición según radicado IDU de la referencia mediante el cual solicita información del arreglo del espacio público de la Calle 39 entre Carrera 7 y Av. Caracas; de manera atenta se informa que en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se dio traslado de su derecho de petición a través del comunicado IDU 20221651335691 del 27 de julio (copia remitida a @FanonHans) a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB por considerarlo de su competencia dada la ejecución de obras por parte de esta empresa de servicio público en mencionado sector según el proyecto "Corredor Ambiental Rio Arzobispo"

Lo anterior, una vez verificado en el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU donde la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB solicitó a este Instituto la reserva de elementos constitutivos del espacio público para intervención del corredor ambiental Río Arzobispo, y como tal se aclara que este Instituto no tiene en ejecución contratos de obra sobre el espacio público en mención.

Al respecto se informa que se recibió la comunicación con consecutivo 2510001-S-2022-223505 y radicado IDU No. 20225261460112 (se adjunta copia), y que de acuerdo con el pronunciamiento de la EAAB que se transcribe a continuación:

"(…) *se genera por parte del consorcio encargado de la obra del Corredor Ambiental Río Arzobispo, la respuesta a su solicitud, en donde se informa:*

"que la intervención del corredor arzobispo ya no contempla dentro de su alcance, la intervención en el sector enunciado en el derecho de petición que reposa en el asunto. Por

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ende, ***los trabajos que se están realizando actualmente y que ya van para tres años corresponden a la ejecución de las actividades del contrato RCP 1492 de la EAAB***." (…)" Subrayado fuera de texto.

Se solicitó a la EAAB emitir una respuesta clara, precisa y concisa a su dirección de correspondencia @FanonHans respecto a la posible responsabilidad como Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB de la intervención de la Calle 39 entre 7 y Caracas o corredor ambiental Río Arzobispo independiente si corresponde a uno u otro contrato.

Como resultado de lo expuesto, se recibió una nueva comunicación de la EAAB con consecutivo 2551001-S-2022-233120 y radicado IDU No. 20225261530302 (se adjunta copia) en la que se emite la respuesta de dicha empresa.

Es pertinente indicar que se remite copia de las comunicaciones emitidas por la EAAB dado que estas no se remitieron a su dirección de correspondencia @FanonHans teniendo en cuenta el rol de peticionario.

Cordialmente,

William Orlando Luzardo Triana
Jefe Oficina de Coordinación Interinstitucional
Firma mecánica generada en 05-09-2022 08:55 AM

Anexos: Lo enunciado en 25 folios
Cc Acueducto, Agua, Alcantarillado Y Aseo De Bogota - Calle 24 No. 37-15 Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldia Mayor De Bogota Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co - Carrera 8 10-65 CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Romahdel Rojas Marquez-Oficina De Coordinacion Interinstitucional

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021